



# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

## RESOLUCION IM N° 22.042/2025

**POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES" - ID N° 460140.**

Dr. Cecilio Báez, 25 de junio de 2025

**VISTO:** El Informe de Evaluación y Recomendación remitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para "Servicios de Reparación de Maquinarias y Vehículos Municipales" - ID N° 460140; y,


**CONSIDERANDO:** Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 06 de junio de 2025, a las 08:00 horas, recibándose una oferta a saber: **CARLOS ALBERTO QUIROGA SAMUDIO** con RUC 1799404-7.-

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó declarar desierta la convocatoria en razón de que el único oferente **CARLOS ALBERTO QUIROGA SAMUDIO**, no ha reunido en su totalidad las condiciones exigidas en las bases de la contratación, y en tal sentido, y al no existir otras ofertas que puedan ser consideradas, se erige en una oferta conveniente y recomendable para la adjudicación, deviene la pertinencia de declarar desierto el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 56, inciso b) de la Ley N.º 7021/2022.


Que, el oferente ha presentado los documentos básicos requeridos; sin embargo, el Formulario de Oferta fue remitido sin la debida firma, constituyendo una omisión sustancial no subsanable conforme al Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, lo que impide su análisis técnico y económico.

Que, conforme al informe de evaluación y las constancias del expediente, el Ejecutivo Municipal constata dicha omisión y considera procedente declarar desierta la licitación, adhiriéndose a las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Unidad Operativa de Contratación, a cuyo contenido se remite el presente acto administrativo.

Que, el Art. 56 de Ley N° Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: "...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas..."

  
Abg. Estelvina Villasanti  
Secretaria General  
Municipalidad Dr. Cecilio Báez



  
Abg. Leonardo Favio González  
Intendente  
Distrito Dr. Cecilio Báez





# MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

## INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

[muni-cecilio-baez@hotmail.com](mailto:muni-cecilio-baez@hotmail.com)

Teléfono: 021-3280447

*MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.*

Que, el Art. 15 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en lo que interesa preceptúa: "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: "a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."


**POR TANTO**, en uso de las atribuciones legales;

### LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ

#### RESUELVE:

**Art.1° DECLARAR** desierto el procedimiento de contratación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para "Servicios de Reparación de Maquinarias y Vehículos Municipales" - ID N° 460140.-

**Art. 2° COMUNICAR** la presente Resolución al único oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

  
**Abg. ESTELVINA VILLASANTE**  
Secretaria General



  
**Abg. LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal

